





RESOLUCION No. EPA-RES-00478-2023 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No EPA-RES-00038-2023 que adoptó y reglamentó la ejecución del Plan de Incentivos y Bienestar Social de los servidores públicos del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena para la vigencia 2023."

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA, EPA-CARTAGENA, En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo N° 029 de 2002 y 003 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena, previa aprobación del Comité expidió Resolución No EPA-RES-00038-2023 de 31 de Enero de 2023 a través del cual se adoptó y reglamentó el Plan de Incentivos y Bienestar Social de la entidad para la vigencia fiscal 2023, con fundamento en lo establecido en el Decreto Ley No 1567 de 1998, que creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.

Que el Plan aprobado contempló que la entidad adelantaría actividades diversas para crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad, entre las cuales se contemplaron las siguientes: Celebración de cumpleaños, apoyo para gastos de educación formal, apoyo medicina prepagada, estímulo de permanencia laboral, compensación económica complementaria a las incapacidades por enfermedad general y clima organizacional.

Que en el Plan aprobado se contempló que todas las actividades estarían cubiertas o serían atendidas por el saldo presupuestal del rubro Estímulos para los empleados del Estado, sin embargo al superar el 90% de ejecución de las actividades programadas la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad informó que a la fecha se contaban con recursos disponibles para realizar actividades adicionales, razón por la cual se proyectó ajuste al de Incentivos y Bienestar Social, para la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad en sesión No 008 de fecha de 1 de Noviembre de 2023 evaluó y aprobó el ajuste al Plan de Incentivos y Bienestar Social y autorizó su modificación con la finalidad de incluir un incentivo pecuniario adicional consistente en apoyo para examen visual, lentes y monturas para servidores públicos del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena en cuantía de dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente, siempre que cumplan con los requisitos de que trata el Artículo 2.2.10.12 del Decreto 1083 de 2015 y el Artículo 3 de la Resolución No EPA-RES-00038-2023 de 31 de Enero de 2023.

Que en razón a lo aprobado por el Comité, se hace necesario proceder con la modificación del Artículo Segundo de la Resolución No EPA-RES-00038-2023 de 31 de Enero de 2023, con fundamento en el ajuste del Plan, para la inclusión del nuevo incentivo de Apoyo para examen visual, lentes y monturas para servidores públicos del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena, junto con la reglamentación respectiva para su reconocimiento y pago.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el articulo segundo de la Resolución No EPA-RES-00038-2023 de 31 de Enero de 2023 por medio de la cual se adoptó y reglamentó la ejecución del Plan de Incentivos y Bienestar Social de los servidores públicos del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena para la vigencia 2023, el cual quedará así:

<u>"ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Reglaméntese la ejecución del plan de incentivos y Bienestar Social del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena, para la vigencia fiscal 2023, el cual incluirá dentro de sus actividades específicas incentivos pecuniarios y no pecuniarios, los siguientes beneficios:













RESOLUCION No. EPA-RES-00478-2023 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No EPA-RES-00038-2023 que adoptó y reglamentó la ejecución del Plan de Incentivos y Bienestar Social de los servidores públicos del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena para la vigencia 2023.

- 1. Envió de Tarjeta de conmemoración de cumpleaños para cada uno de los empleados que conforman la planta de personal del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena.
- 2. Permiso remunerado para el funcionario de planta correspondiente a la fecha de su cumpleaños, siempre que este sea un día hábil o laboral.
- 3. Apoyo para gastos de educación formal para funcionarios o hijos menores de 25 años, que estén adelantando estudios escolares, técnicos, tecnólogos, pregrados y postgrados.
- 4. Apoyo medicina prepagada, como medida alternativa al apoyo para gastos de educación formal.
- 5. Estimulo por permanencia laboral reconocimiento quinquenio para servidores públicos del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena.
- 6. Compensación económica complementaria a las incapacidades por enfermedad general a los servidores públicos del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena.
- 7. Apoyo para examen visual, lentes y monturas para servidores públicos del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena.
- 8. Clima organizacional."

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la modificación de la Resolución No EPA-RES-00038-2023 de 31 de Enero de 2023, regúlese el incentivo de Apoyo para examen visual, lentes y monturas para servidores públicos del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena, el cual tendrá como alcance contribuir con los funcionarios a mejorar su estado de salud visual y calidad de vida, para lo cual se reconocerá en la presente vigencia fiscal, incentivo pecuniario en cuantía de dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente, para lo cual el funcionario deberá, además de cumplir los requisitos del articulo tercero, presentar los siguientes documentos:

- a. Carta de solicitud.
- b. Formula médica emitida por optómetra.

ARTICULO TERCERO: La Subdirección Administrativa y Financiera será la encargada de realizar la verificación de los documentos y requisitos para la procedencia del reconocimiento y conceptuar sobre el particular a la Dirección General.

ARTICULO CUARTO: Ratifíquese en lo demás la Resolución No EPA-RES-00038-2023 de 31 de Enero de 2023.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de la entidad.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CIA TERENTES **Directora General**

Vo.Bo. Sandra Milena Acevedo Montero Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Yovanni Ortiz Ramos Subd. Administrativo y Financiero

Elaboró: María F Charry Abogado Asesor SAF









Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar.



